

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 1903** *Resolución de 1 de febrero de 2017, del Departamento de Justicia, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno de promoción interna, que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/2682/2015, de 1 de diciembre.*

Mediante la Resolución JUS/2882/2016, de 21 de noviembre («DOGC» núm. 7271, de 21.12.2016, y «BOE» núm. 307, de 21.12.2016), se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecieron a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso al cuerpo de gestión procesal y administrativa de la Administración de Justicia (turno de promoción interna y libre), convocadas por la Orden JUS/2682/2015, de 1 de diciembre, y la Orden JUS/2293/2015, de 19 de octubre, del Ministerio de Justicia, respectivamente.

De conformidad con los artículos 28 y 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, así como la Orden del ministro de Justicia de 1 de febrero de 2017, por la que se nombran funcionarios del cuerpo de gestión procesal y administrativa a las personas que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/2682/2015, de 1 de diciembre, en el ámbito de Cataluña (turno de promoción interna), y vistas las solicitudes presentadas por los funcionarios mencionados, procede adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destinos en los órganos judiciales que se detallan en el anexo a las personas que se mencionan.
2. Los funcionarios del cuerpo de gestión procesal y administrativa destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «DOGC» o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «BOE» en caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «BOE» y en el «DOGC», de acuerdo con lo que establece el artículo 29 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Los funcionarios destinados de acuerdo con esta Resolución que opten por continuar en activo en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa, no es necesario que se desplacen al puesto de trabajo adjudicado para tomar posesión; bastará con que, dentro del plazo de toma de posesión señalado en el párrafo primero, comuniquen al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, concretamente a la Subdirección General de Recursos Humanos y Económicos de la Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia, la opción mencionada, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria que prevé el artículo 506.d) de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

Se deberá enviar al registro central de personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia una copia de la resolución por la que se les declara en situación de excedencia voluntaria.

Igualmente, deberán proceder según lo establecido en el punto cuatro de la Resolución JUS/2882/2016, de 21 de noviembre («DOGC» núm. 7271, de 21.12.2016, y

«BOE» núm. 307, de 21.12.2016), por la que se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña, es decir, aquellos funcionarios del turno de promoción interna que opten por permanecer en activo en el cuerpo de procedencia, deberán comunicar, mediante el formulario que se publicaba en la citada Resolución como anexo 3, su intención de acogerse a dicha opción, a través del fax 933 164 209 o de los correos electrónicos [jromay@gencat.cat](mailto:jromay@gencat.cat), o [dgomariz@gencat.cat](mailto:dgomariz@gencat.cat) en el plazo de 4 días a contar desde el siguiente al de la publicación de destino en el «BOE» y en el «DOGC».

4. En el caso de que los funcionarios opten por ingresar en el cuerpo de gestión procesal y administrativa (turno de promoción interna) y no quieran interrumpir su relación de servicio con la Administración de justicia, y dada la necesidad de disponer del tiempo indispensable para tomar posesión, podrán solicitar a la gerencia territorial correspondiente a su destino, como funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, excepto aquellos que deban desplazarse a las islas Canarias, las islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días, para tomar posesión de su nuevo cargo, el cual se tendrá que disfrutar, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso señalados, que se considerarán hábiles.

Si el/la funcionario/a procede del ámbito de competencia de otra gerencia territorial o comunidad autónoma que haya recibido el traspaso de medios personales, se deberá remitir esta documentación a dichos órganos para que puedan proceder a conceder la excedencia voluntaria de oficio en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa del destino en el que se le/la tendrá por cesado/a automáticamente en la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de gestión procesal y administrativa, con el fin de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

5. Los funcionarios que opten por mantenerse en el nuevo puesto del cuerpo de gestión procesal y administrativa tienen derecho, a partir de la toma de posesión, al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado cuarto de la presente Resolución.

6. El/la funcionario/a interino/a que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada al/a la aspirante aprobado/a cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del/de la titular, de acuerdo con lo que establece el artículo 18.a) de la Orden JUS/250/2009, de 13 de mayo, del Departamento de Justicia, por la que se regula la selección, formación y nombramiento de personal interino de los cuerpos funcionarios al servicio de la Administración de justicia en Cataluña.

7. Los funcionarios del cuerpo de gestión procesal y administrativa destinados en virtud de esta Resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no pueden participar en un concurso de traslado hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo que establece el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

8. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Resolución JUS/2882/2016, de 21 de noviembre («DOGC» núm. 7271, de 21.12.2016, y «BOE» núm. 307, de 21.12.2016), no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el cuerpo de gestión procesal y administrativa, turno de promoción interna, mantienen la condición de plazas desiertas y reservadas para los aspirantes que ingresen en el cuerpo de gestión procesal y administrativa por el turno libre.

Así mismo, las plazas no ocupadas por los aspirantes del turno de promoción interna, dado que optan por permanecer en el cuerpo de procedencia, se acumularán a las plazas indicadas en el párrafo anterior.

9. Información sobre los recursos a interponer.

9.1 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Justicia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el

último diario oficial («BOE» o «DOGC») en que esta Resolución se haya publicado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, o ante el juzgado en cuya circunscripción tenga el domicilio la persona recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que disponen los artículos 8.2.a), 14.1.2.ª, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos a contar a partir del día siguiente de su publicación en el último diario oficial («BOE» o «DOGC»). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente al día en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

9.2 De acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se tengan que comunicar a los interesados se notificarán mediante la publicación en el «DOGC» y mediante la exposición en los tablones de anuncios de la sede central del Departamento de Justicia (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edificio I, 14.ª planta, 08075 Barcelona); Gerencia Territorial de Barcelona Comarcas (c. Pau Claris, 158-160, ático 2.ª, 08009 Barcelona); Servicios Territoriales del Departamento de Justicia en Girona (pl. Pompeu Fabra, 1, edificio de la Generalidad, 17002 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (c. Santa Anna, 3-5, 2.ª planta, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. Josep Maria Lidón, 1, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08075 Barcelona), Lleida (c. Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); Servicio Común Procesal General de Girona (pl. Josep Maria Lidón, 1, 17001 Girona); divisiones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña de Barcelona Ciudad y L'Hospitalet de Llobregat (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08075 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 1, 25007 Lleida), Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y Les Terres de l'Ebre (pl. de Els Estudis, s/n, 43500 Tortosa); fiscalías provinciales de Barcelona (Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 08075 Barcelona), Girona (pl. Josep Maria Lidón, 1, 17001 Girona), Lleida (c. Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona), y sitio web del Departamento de Justicia (<http://justicia.gencat.cat/ofertes>).

Barcelona, 1 de febrero de 2017.—El Consejero de Justicia, P. D. (Resolución JUS/820/2016, de 31 de marzo de 2016), la Secretaria de Relaciones con la Administración de Justicia, Patrícia Gomà i Pons.

## ANEXO

## VSM: Violencia sobre la Mujer

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Localidad	Provincia
1	78509616	Romero Santana, Nayra.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5.	Gavà.	Barcelona.
2	444181610	Calvo Segura, Sara.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 7.	Vilanova i la Geltrú.	Barcelona.
3	75147371	Díaz Alonso, Laura Tamara.	Juzgado de lo Social núm. 28.	Barcelona.	Barcelona.
4	4034461	Saiz Enguidanos, Javier.	Juzgado Único Unipersonal de Menores.	Girona.	Girona.
5	39431699	Martínez Matínez, Laura.	Audiencia Provincial Sección núm. 9.	Barcelona.	Barcelona.
6	50441252	Puertas Tarjuelo, Ángel Luís.	Juzgado de Instrucción núm. 3.	Sabadell.	Barcelona.
7	74861060	Murado Pérez, Elizabeth.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3.	Barcelona.	Barcelona.
8	20440068	Juan Lozano, Clara María.	Juzgado de 1.ª Instancia núm.14 (Familia).	Barcelona.	Barcelona.
9	4601691	Moya Fuero, Pablo.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 15 (Familia).	Barcelona.	Barcelona.
10	20030025	Mendoza Abad, Sonia.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 11.	Barcelona.	Barcelona.
11	15471295	Montero Fuentes, María Elena.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 13.	Barcelona.	Barcelona.
12	53455751	Santos Risquez, Ana Elena.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 50.	Barcelona.	Barcelona.
13	43456789	Molina Jiménez, Rocío.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5 (VSM).	Rubí.	Barcelona.
14	39365035	Caballero Ribes, Marta.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 7.	Manresa.	Barcelona.
15	43736254	Tornos Pros, Esther.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6 (Mercantil).	Lleida.	Lleida.
16	52177019	García García, Estefania.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2.	Cerdanyola del Vallès.	Barcelona.
17	44288290	Manzano López, Yolanda.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 8.	Barcelona.	Barcelona.
18	53286973	Sánchez Castiñeira, Cristina.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 7 (Familia).	Badalona.	Barcelona.
19	77358171	Bonilla Camacho, Silvia.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 57.	Barcelona.	Barcelona.
20	37384534	Vera Vergues, María Pilar.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 42.	Barcelona.	Barcelona.
21	73255504	Gracia Plou, Pilar.	Juzgado de lo Social núm. 2.	Lleida.	Lleida.
22	25195887	Seron Aires, José María.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 (VSM).	Mollet del Vallès.	Barcelona.
23	44971309	Zabala Llanos, Rosario Adriana.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4.	Barcelona.	Barcelona.
24	8036843	González Gallego, Carmen.	Jutjat de Instrucción núm. 4.	Reus.	Tarragona.
25	52624003	Pérez Grande, Judit.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31.	Barcelona.	Barcelona.
26	29005196	López Ortuño, Francisco.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5.	Tortosa.	Tarragona.
27	30604323	Abasolo Díez, Patxi.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 56.	Barcelona.	Barcelona.
28	44489800	Seara Rodríguez, Fatia María.	Juzgado de lo Penal núm. 4.	Tarragona.	Tarragona.
29	75758163	Torres Carbajo, Pilar.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4.	Arenys de Mar.	Barcelona.
30	75709142	Domínguez Muñoz, Rosendo.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 45 (Familia).	Barcelona.	Barcelona.
21	74656048	Mañas Perez, María del Carmen.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 51 (Familia).	Barcelona.	Barcelona.
32	28632136	Martínez García, María.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 5.	Arenys de Mar.	Barcelona.
33	53172353	León Martínez, Gonzalo.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 55.	Barcelona.	Barcelona.
34	45683763	Cachazo Guijarro, Rebeca.	Juzgado de 1.ª Instancia núm. 56.	Barcelona.	Barcelona.
35	27482551	López García, Antonia Isabel.	Servició Común Procesal. Ordenación Procedimiento (Órganos Colegiados).	Girona.	Girona.